



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA PERUANA **Mónica Luisa CENTURION CANTOS** e hijo menor de edad **Guido Franco REYES CENTURION**, de la misma nacionalidad.

RESOLUCION EXENTA N° 597 / E- 182 /

LA SERENA, 15 MAYO 2009

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **148**, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. N° E-542, de 05 de mayo de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera de nacionalidad peruana, doña **Mónica Luisa CENTURION CANTOS**, nacida el 14.09.1961, Lima, Perú, Pasaporte N° **3256685** y D.N.I. N° **08739380**, ingresó al país el 22.07.2005, por Carretera Chacalluta, junto a su hijo menor de edad **Guido Franco REYES CENTURION**, de la misma nacionalidad, nacido el 17.07.1996, Lima, Perú, Pasaporte N° **3281245**, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido sus permisos correspondientes, transgrediendo así el Art. **148** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad peruana, doña **Mónica Luisa CENTURION CANTOS**, domiciliada en calle 10 de Agosto, Casa N° 6, EL Manzano, comuna de Andacollo, una multa en dinero de \$ **37.946.-**, (treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos) por permanecer en el país, no obstante haber vencido su permiso correspondiente y permitir igual conducta a su hijo menor de edad **Guido Franco REYES CENTURION**, de la misma nacionalidad y domicilio.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándose que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.



- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena